

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 31 de mayo de 1995, se ha otorgado ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de denominación de **COMPAÑIAS CONSOLIDADAS CONSOLIDEC S.A.** por la de **AQUELARRE DISEÑO Y COMUNICACION "AQUELDICON S.A."** y reforma del estatuto;

QUE la señorita Connie Hunter Hurtado, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Pilar Estarellas Velázquez, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. **95-2-1-1-0005251** del **30 DE AGOSTO DE 1995**, se ha publicado en el Diario **MERIDIANO** de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días viernes ocho, sábado nueve y domingo diez de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición de la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el Señor Secretario de esta oficina, el 22 de septiembre de 1995;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 del 11 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de **COMPAÑIAS CONSOLIDADAS CONSOLIDEC S.A.** por la de **AQUELARRE DISEÑO Y COMUNICACION "AQUELDICON S.A."**; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del Cantón Durán, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de abril de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a cambiar su denominación y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 22 de septiembre de 1995.


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

I

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrito la presente Resolución a foje 40.673, número 5.764 del Registro Industrial y anotada bajo el número 35.195 del repertorio.- Guayaquil, Octubre treinta i uno de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foje 17.388 del Registro Industrial de 1.994, el margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Octubre treinta i uno de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

